



**INVITACIÓN PÚBLICA  
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**Código: FR – 018**  
**Versión 006**  
**Fecha: 17 de Agosto de 2021**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:  
MÍNIMA CUANTÍA**

**OBJETO:**

**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES  
ACONDICIONADOS DE LA BIBLIOTECA GERMÁN ARCINIEGAS PARA LA VIGENCIA 202**

**PROCEDIMIENTO REGULADO POR EL ARTÍCULO 94 LITERAL A DE LA  
LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.**

**VILLAVICENCIO – META  
DICIEMBRE DE 2021**

**INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-022- 2021**



## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**Código: FR – 018**  
Versión 006  
Fecha: 17 de Agosto de 2021

### **RECOMENDACIONES INICIALES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, la página de la Procuraduría General de la Nación, el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la República de Colombia y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta
5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante la Corporación, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del Corporación, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.
6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI para verificar toda la información suministrada en ella.
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la directora(a) de LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI a través de la plataforma SECOP II.
9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar a través de la plataforma Secop II.



## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: FR – 018

Versión 006

Fecha: 17 de Agosto de 2021

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-022-2021

Villavicencio, 7 de diciembre de 2021

### INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, invita a todas las personas naturales o jurídicas, de manera individual o en consorcio, uniones temporales o cualquier tipo de asociación a presentar oferta para la presente contratación conforme a las especificaciones contenidas en el estudio previo y todos sus anexos, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria pública, razón por la cual todos los posibles proponentes tienen la obligación de efectuar la respectiva consulta de dichos documentos los cuales serán publicados en el SECOP II.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 851 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al proceso de mínima cuantía, para este efecto podrán presentar sus observaciones ante la entidad.

**OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA BIBLIOTECA GERMÁN ARCINIEGAS PARA LA VIGENCIA 2021."**

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución que se derive del presente proceso es en el municipio de Villavicencio, Meta.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un término de ejecución de DIEZ (10) DÍAS, contado a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

**VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para ese contrato es la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (11.460.000 pesos m/cte).**

#### **PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

290	07/12/2021	232020200533011603000302170001 SGP CULTURA - ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DEL META	\$11.460.000	\$11.460.000
-----	------------	--	--------------	--------------

**FORMA DE PAGO** La Corporación Cultura Municipal de Villavicencio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

CORCUMVI pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en **UN (1) ÚNICO PAGO** equivalente al 100% del valor total del contrato de acuerdo a la facturación o cuenta de cobro de acuerdo con la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y los soportes de los servicios o bienes suministrados, el anexo del soporte del pago de seguridad social.

En todo caso el último pago se realizará previa firma del acta de terminación y acta de liquidación y acreditación de encontrarse al día en los pagos del sistema de seguridad social y parafiscal.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

**PARÁGRAFO:** Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

**CONDICIONES TÉCNICAS:**

El contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y reparación de los equipos de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad
<b>MANTENIMIENTO</b>			
1	Mantenimiento de aire acondicionado Inverter minisplit 4000 a 13000 BTU (Archivo)	UND	1
2	Mantenimiento de aire acondicionado inverter minisplit 18000 BTU 220 v (Almacén, contratación, sala de juntas, cuarto RAC 2do y cuarto RAC 1er)	UND	5
3	Mantenimiento de aire acondicionado Inverter , tipo cassette de 21000 a 56000 BTU (Sala especializada , sala general, sala de lectura y sala de sistemas)	UND	6
4	Mantenimiento de aire acondicionado tipo techo STH STL 60000 BTU (Sala de conferencias y galería)	UND	2
5	Cortina de aire de 0,9.1 MT (Auditorio y galería)	UND	4
6	Mantenimiento de aire acondicionado minisplit de 12000 BTU (Camerino y asistencia a dirección)	UND	2
7	Mantenimiento de aire acondicionado minisplit de 12000 BTU (Biblioteca)	UND	2



## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**Código: FR – 018**  
Versión 006  
Fecha: 17 de Agosto de 2021

8	Mantenimiento de aire acondicionado Inverter tipo 3070 a 24000 BTU (Coordinación de eventos)	UND	1
9	Mantenimiento de aire acondicionado Inverter tipo minisplit de 4000 a 13000 BTU (Dirección y secretaría).	UND	2
<b>MANTENIMIENTO DE EQUIPO TIPO PAQUETE DE REFRIGERACIÓN DE 20 TONELADAS.</b>			
10	Filtros Marca TRAENE (incluye mano de obra y repuesto)	UND	8
11	Secador 3/8 (incluye mano de obra y repuesto)	UND	2
12	Pipetas Refrigerante R22 (incluye mano de obra y repuesto)	UND	3
13	Suministro de Nitrógeno para presurizar el sistema, para detectar fuga y realizar prueba de mantenimiento (incluye mano de obra y repuesto)	UND	1
14	Mano de Obra que incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación y correctivo fuga</li> <li>• Prueba de estanqueidad</li> <li>• Vacío del Sistema</li> <li>• Carga de Refrigerante R22</li> <li>• Mantenimiento del Sistema eléctrico</li> <li>• Mantenimiento general del equipo</li> <li>• Cambio de filtros</li> <li>• Arranque del equipo según parámetros técnicos</li> </ul>	GLOBAL	1

### Condiciones adicionales para la prestación de servicio:

1. El oferente debe garantizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados instalados en las diferentes oficinas y áreas de la Entidad, que consiste en:

<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>
Limpieza de máquinas: con la finalidad de preservar la estructura de la máquina y disminuir la fuente obstrucción de los Serpentine, tales como polvo, hojas, etc
Limpieza de serpentín evaporador, serpentín condensador, filtros de aire, condensadora, el drenaje.
Limpieza de: compresor, moto ventilador, el tablero eléctrico.
Ajuste de motor ventilador, transmisión, conexiones eléctricas y lámina.
Revisión y limpieza de contadores, relé, transformador, presostato, carga, tubería y aislamiento, mirilla, válvulas, rejillas, ductos y aislamiento, voltaje, temperatura, presión de succión y lubricación de rodamientos.
Ajustes general de tornillos: para disminuir ruidos, la vibración de piezas desajustadas, para prevenir rotura de pizzas, fugas, desbalanceamiento en piezas móviles, etc
Limpieza de serpentines y paneles: para lograr mejor intercambio de calor y por consiguiente, mayor rendimiento del equipo en enfriamiento del equipo. En el caso del condensador, la superficies sucias hacen que la presión aumente.
Limpieza de alambre del ventilador.
Limpieza y ajuste controles eléctricos, cotejo con la placa de los componentes de cada equipo.



## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: FR – 018

Versión 006

Fecha: 17 de Agosto de 2021

Revisión de ruidos anormales.
Prueba de controles.
Medición de amperaje de cada componente.
Medición de amperaje de cada componente.
Revisión y corrección de cableado eléctrico y terminales de conexión.
Tratamiento anticorrosivo de oxidación.
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>
El contratista deberá realizar las reparaciones, cambio de piezas y repuestos necesarios para poner apunto y garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos que así lo requieran, dentro de la vigencia del contrato.

2. El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
3. La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta para el suministro de los bienes o servicios. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.
4. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar servicios de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
5. El contratista deberá garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes o servicios contratados.
6. El contratista deberá constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia y deberá responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los bienes o servicios adquiridos.
7. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
8. El contratista deberá realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
9. El contratista deberá mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
10. El contratista deberá acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
11. Todas las demás que se originen en relación con el objeto contractual.

**NOTA:** El proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de estos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las CONDICIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, CORCUMVI lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su

6

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.

Página web: [www.corcumvi.gov.co](http://www.corcumvi.gov.co)

E-Mail: [direccion@corcumvi.gov.co](mailto:direccion@corcumvi.gov.co)



## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: FR – 018

Versión 006

Fecha: 17 de Agosto de 2021

corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por CORCUMVI, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

### **LAS CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

CORCUMVI rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes que CORCUMVI solicite dentro del término señalado para ello.
2. Cuando el oferente no presente los documentos para subsanar los requisitos habilitantes que CORCUMVI, le solicite dentro del término señalado para ello.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
4. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
5. Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
6. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
7. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
8. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
9. Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
10. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
11. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
12. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
13. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por CORCUMVI o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
14. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo. La firma debe ser original.
15. Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los ítems establecidos.



## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: FR – 018  
Versión 006  
Fecha: 17 de Agosto de 2021

### DECLARATORIA DE DESIERTA

Conforme a lo previsto en la Ley, la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto administrativo expedido por la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

**CORCUMVI** declarará desierta la presente invitación pública cuando:

1. No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
2. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por CORCUMVI en la presente invitación.
3. Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial.

### CRONOGRAMA: PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO

LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO publicará a través de la plataforma SECOP II el cronograma del proceso de selección.

**Nota:** La publicación de la "Invitación Pública" y los demás documentos que se expidan dentro del presente proceso de selección, se podrán consultar en el Portal de Contratación SECOP II.

**VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:** El proponente deberá presentar su oferta con un plazo de validez mínimo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

### EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

Las modificaciones de la presente invitación se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo cual, **solo se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación** y las observaciones recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

### RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

El único medio habilitado para la presentación de propuestas es la plataforma SECOP II. La presentación de la oferta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso que se presente una sola oferta, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.

No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax



## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: FR – 018  
Versión 006  
Fecha: 17 de Agosto de 2021

o correo electrónico.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

### INVITACIÓN

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no TIENE dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, CORCUMVI no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

### ADENDAS

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Corcumvi, expedirá **ADENDAS** en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección. En el caso de que se adopten adendas se especificará si existe la necesidad de cambiar el cronograma del proceso. Las adendas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido **en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.**

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El único medio habilitado para la presentación de propuestas es la plataforma SECOP II. La presentación de la oferta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.



## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: FR – 018  
Versión 006  
Fecha: 17 de Agosto de 2021

Señores  
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - CORCUMVI  
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. M C - xx-202x  
Cra. 45º No. 8-16/50, Barrio La Esperanza

FOLIOS \_\_\_\_\_

Proponente: Nombre o Razón Social:  
Identificación:  
Teléfono:  
Correo Electrónico:  
Dirección: \_\_\_\_\_

### **1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:**

#### **CAPACIDAD JURÍDICA**

##### **a. Carta de presentación de la propuesta.**

El oferente deberá presentar carta de presentación de acuerdo con el formato establecido por la entidad, debidamente diligenciado y firmado.

##### **b. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.**

Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, con establecimiento de comercio en la ciudad de Villavicencio.

Las personas jurídicas deberán presentar certificado existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta

de socios para todos los actos del proceso. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

**c. Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal:**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

**d. Declaración de persona natural o jurídica**

El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

**e. Formato Hoja de Vida Función Pública (Persona Natural o Jurídica)**

El proponente deberá diligenciar el formato de hoja de vida de función pública debidamente firmado, diligenciando la experiencia aportada.

El formato podrá ser descargado en el link <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>

**f. Formato de Declaración de bienes y rentas (Persona Natural)**

El proponente deberá diligenciar y allegar impreso el formato de declaración de bienes y rentas de acuerdo con lo establecido por la Ley 2013 de 2019.

El oferente deberá ingresar al siguiente link y completar la información solicitada <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>

**g. Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales**

**Persona Jurídica**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la

sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de las integrantes personas jurídicas, deberá anexar la documentación establecida.

**Persona Natural**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

**h. Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente**

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago en el evento de resultar seleccionado.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

En la certificación debe constar:

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de la cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

**i. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de la Persona Natural.**

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.

**j. Fotocopia de la Libreta Militar.**

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años.

**k. RUT**

El Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato, actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.



## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: FR – 018  
Versión 006  
Fecha: 17 de Agosto de 2021

- l. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal** (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co), el certificado de responsabilidad fiscal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

- m. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co), los antecedentes judiciales de los proponentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

- n. Certificado de Antecedentes Judiciales**

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Policía Nacional [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co), los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

- o. Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía)

CORCUMVI en la página Web de la Policía Nacional [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co) "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.

### CAPACIDAD TÉCNICA

- p. Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente.**

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos con actividades similares al objeto de la presente selección para lo cual deberá anexar máximo DOS (2) contratos con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. Se podrá acreditar con certificaciones de cumplimiento a satisfacción y/o contratos donde incluyan las actividades ejecutadas, actas de terminación y de liquidación de contrato que deberá contener los siguientes aspectos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción.
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

### **REQUISITO HABILITANTE ECONÓMICO**

#### **q. Propuesta Económica.**

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, CORCUMVI tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, de calidad y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO 2. "PROPUESTA ECONÓMICA"** y demás condiciones requeridas en el presente documento, por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar los documentos requeridos.
- El oferente no podrá modificar el formato de PROPUESTA ECONOMICA, conforme a las especificaciones técnicas exigidas. So pena de RECHAZO de la propuesta.

#### **Formatos CORCUMVI.**

- **ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**



## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: FR – 018  
Versión 006  
Fecha: 17 de Agosto de 2021

- **ANEXO 2.** PROPUESTA ECONOMICA
- **ANEXO 3.** DECLARACIÓN PERSONA NATURAL O JURIDICA
- **ANEXO 4.** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (PERSONAS JURÍDICAS)
  - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 862 de 2003
- **ANEXO 5.** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (PERSONAS NATURALES)- ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 862 de 2003

### 2. REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Oficina de contratación de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponente, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgará un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

3. **CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados, se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

4. **CRITERIO DE DESEMPATE POR IGUALDAD EN EL PRECIO:**

Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas y de calidad, establecidas en los estudios previos y las condiciones contempladas en la oferta presentada, las cuales forman parte integral del contrato.
2. Garantizar los servicios objeto del contrato que resulten del presente proceso con las normas propias de la actividad contratada.
3. Entregar e instalar cada uno de los elementos solicitados en el ítem CONDICIONES TÉCNICAS, en el lugar establecido por el supervisor del contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato evidencia fotográfica del antes y después de los repuestos que se retiren o instalen durante los mantenimientos del orden correctivo. (deberá presentar el repuesto original y disponer del repuesto reemplazado de acuerdo a la normatividad ambiental vigente).
5. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
6. Desarrollar los mantenimientos preventivos y correctivos del Sistema de Aire Acondicionado de la Entidad.
7. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del Sistema de ventilación.
8. Entregar al supervisor todos los aires acondicionados en correcto funcionamiento.
9. Suministrar, reemplazar e instalar las correas utilizadas en cada uno de los equipos de aire acondicionado objeto del contrato, una vez al mes o cuando sea necesario.
10. Preparar, presentar y exponer al supervisor del contrato, un informe técnico de las labores realizadas durante cada visita técnica, el cual debe incluir las lecturas de presiones y amperajes.
11. Contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo.
12. Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro de la primera hora siguiente en casos de emergencia.
13. Las demás contenidas en las especificaciones técnicas, exigidas por la entidad, de acuerdo con el anexo técnico.

**PARÁGRAFO:** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Corporación Cultural Municipal o a terceros.

**OBLIGACIONES GENERALES DE CORCUMVI:**

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- f) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

**GENERALES Del CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer y omitir algún hecho.
3. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
4. Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del contrato.
5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y la ejecución del mismo.
6. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
7. Cumplir con las demás obligaciones que sean naturaleza del contrato para su efectivo cumplimiento.
8. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
9. El contratista en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa de CORCUMVI.
10. Velar por el cumplimiento del objeto del contrato, su alcance y el objeto de las obligaciones, con calidad, eficacia y efectividad durante el término de duración, asumiendo las responsabilidades propias.
11. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad requerida por CORCUMVI, cuando estos presenten defectos en su componente o su funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en este instrumento, o si se encontrase vencido para su uso.
12. Suministrar directamente por su cuenta y riesgo en el lugar que disponga el supervisor del contrato, los elementos de protección individual y bioseguridad.
13. Llevar el consolidado de los suministros efectuados, para no superar el número establecido en el presente acuerdo.
14. Entregar los diferentes soportes de ejecución (actas de entrega y/o recibos a satisfacción) al supervisor del contrato designado por CORCUMVI.

**5. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR**

De acuerdo Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías*. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía con el análisis que sustenta la exigencia de garantías". Según el análisis de garantías para el presente proceso, destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI, NIT 822.001.245-4, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE ESTE, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- c. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE ESTE, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales vigentes, y por término igual al plazo de ejecución del contrato.

**6. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del Contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma. Igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra la entidad. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

**SUPERVISIÓN.** La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de su ordenador del gasto o a quien designe, y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
- 2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
- 3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación de CORCUMVI, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
- 4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
- 5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
- 6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
- 7. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.

**VIGENCIA:** La vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

**ADJUDICACIÓN:** Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, mediante comunicación, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**



**INVITACIÓN PUBLICA  
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**Código: FR – 018**  
Versión 006  
Fecha: 17 de Agosto de 2021

Mediante la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Sin otro en particular,

**EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA**  
DIRECTORA CORCUMVI

NOMBRES	CARGO	FIRMA
Proyectó: Laura Daniela Henao B.	Asesora Jurídica CPS	
Revisó financieramente: Isabel Leguizamón	Tesorera	